



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/21326  
31 de mayo de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Malasia, Yemen y Zaire:  
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 21 de mayo de 1990 enviada por el Representante Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente del Grupo árabe durante el mes de mayo de 1990 (S/21300),

Habiendo escuchado la declaración de Su Excelencia el Presidente Yasser Arafat,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección de las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, inclusive Jerusalén,

Profundamente preocupado y alarmado por el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, inclusive Jerusalén,

Teniendo presente que todo acto de violencia deliberadamente proyectado que se cometa en la región es un revés para la paz,

1. Establece una Comisión constituida por tres miembros del Consejo de Seguridad que se enviará inmediatamente para examinar la situación relativa a las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino, inclusive Jerusalén, ocupado por Israel desde 1967;
2. Pide a la Comisión que presente su informe al Consejo de Seguridad, en el que figuren recomendaciones sobre los medios de garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí, a más tardar el 20 de junio de 1990;
3. Pide al Secretario General que suministre a la Comisión los medios necesarios para permitirle realizar su misión;
4. Decide mantener en examen constante y detenido la situación en los territorios ocupados y volver a reunirse para examinar la situación a la luz de las conclusiones de la Comisión.